NACIONES UNIDAS





Asamblea General

Distr. LIMITADA

A/C.2/36/I.27 29 octubre 1981 ESPAÑOL ORIGINAL: FRANCES

Trigésimo sexto período de sesiones SEGUNDA COMISION Tema 69 c) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL:

COMERCIO Y DESARROLLO

Burundi, Francia, Guinea Ecuatorial, Senegal y Zaire: proyecto de resolución

Problemas particulares del Zaire en las esferas del transporte, el tránsito y el acceso a los mercados extranjeros

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la aplicación de las medidas especiales relacionadas con los problemas particulares del Zaire en las esferas del transporte, el tránsito y el acceso a los mercados extranjeros 1/,

Recordando la resolución 110 (V), de 3 de junio de 1979, aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su quinto período de sesiones, celebrado en Manila del 7 de mayo al 3 de junio de 1979 2/,

Recordando asimismo sus resoluciones 32/160 de 19 de diciembre de 1977, relativa al Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa y 34/193 de 19 de diciembre de 1979, en la cual solicitaba del Secretario General que adoptara las medidas necesarias a fin de que la Comisión Económica para Africa pudiera acelerar la aplicación de la resolución 110 (V) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y que informara al respecto a la Asamblea General,

81-28097 0727h /...

^{1/} A/36/538.

^{2/} Véase Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, quinto período de sesiones, vol. l. <u>Informe y Anexos</u> (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.II.D.14), primera parte, secc. A.

Recordando además su resolución 35/59 de 5 de diciembre de 1980, en la cual pedía al Secretario General que prosiguiera sus esfuerzos para lograr que los órganos pertinentes de las Naciones Unidas pudieran brindar lo antes posible la asistencia técnica necesaria al Gobierno del Zaire y la resolución 1981/68 de 24 de julio de 1981 del Consejo Económico y Social, en la cual el Consejo recomendaba que el Secretario General y la Asamblea General prestaran decidido apoyo a los esfuerzos de los órganos competentes de las Naciones Unidas encaminados a proporcionar lo antes posible la asistencia técnica necesaria, a fin de que se pudieran iniciar y terminar sin demora estudios sobre los problemas particulares del Zaire en las esferas del transporte, el tránsito y el acceso a los mercados internacionales,

Recordando que la Comisión Económica para Africa no ha podido hasta ahora realizar los estudios a fondo cuya necesidad ha sido reconocida en el informe provisional del Secretario General 3/, y que han sido pedidos en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General,

Tomando nota del informe del Secretario General 1/ y observando con pesar la insuficiencia de los esfuerzos realizados por el Secretario General de las Naciones Unidas y por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Africa en la aplicación de las resoluciones 34/193 y 35/59 de la Asamblea,

Consciente de las dificultades particulares que causan al Zaire los problemas con que tropieza su comercio exterior en las esferas del transporte, el tránsito y el acceso a los mercados extranjeros, actividades que necesitan asistencia especial y urgente de la comunidad internacional,

Convencida de que la persistencia de esta situación es perjudicial para el desarrollo de la economía del Zaire,

- l. pide al Secretario General que preste decidido apoyo a la Comisión Económica para Africa y a los demás órganos competentes de las Naciones Unidas para proporcionar lo antes posible la asistencia técnica necesaria, de modo que se puedan iniciar y terminar sin demora estudios sobre los problemas particulares del Zaire en las esferas del transporte, el tránsito y el acceso a los mercados internacionales;
- 2. <u>Invita</u> al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Africa a que, de común acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo libere los fondos necesarios para realizar los estudios previstos en el plan de acción relativo al desarrollo del transporte y las comunicaciones en las subregiones del Africa central y meridional;
- 3. <u>Decide</u> poner a disposición de la Comisión Económica para Africa los recursos necesarios para aplicar esta resolución.